

Lugar de expedición	Fecha de expedición	No. de documento	Moneda	Forma de pago	Intermediario	Plan
CDMX	08 de septiembre de 2025	LDC-SEG 21072025	Pesos	TRIMESTRAL	ANCORA	SEGURIDAD

Vigencia desde		
Día	Mes	Año
21	07	2025
Hasta		
Día	Mes	Año
21	07	2026

Datos del cliente	
Cuenta	GRUPO DEGASA
Razón Social	DERIVADOS DE GASA
R.F.C	DGA810401US5
Domicilio	CALLE PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES 3775, COL EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, CP 14387, CDM

No. de usuarios
21

Políticas de pago
El plazo para el pago será de 30 días naturales posteriores a la fecha de inicio de vigencia del PLAN DENTAL .

Importe de cobro		
Costo de plan	\$	927.00
Subtotal	\$	19,467.00
Cargo por pago fraccionado	\$	0
I.V.A.	\$	3,114.72
Total	\$	22,581.72
El importe total deberá ser pagado a la siguiente cuenta a nombre de		
Operadora Cliden, S.A. de C.V:		
INBURSA , Cuenta Moneda Pesos: 011413630012		
Clabe: 036180114136300124		

Integración plan dental SEGURIDAD

Especialidad	Tratamiento	Descuento
Diagnóstico y Revisión	Revisión	Gratis
	Limpiezas*	2 Gratis
	Limpiezas adicionales*	80%
	Consultas*	80%
	Radiografías (Aleta, Oclusal, Periapical, 14x)	80%
	Kit de Diagnostico	100%
Restaurativo Básico	Resinas*	80%
	Amalgamas	80%
	Reconstrucción *	80%
	Remineralizante adulto (fluoterapia ambas arcadas)	80%
	Fluoroterapia*	80%
	Saforide	80%
	Selladores	80%
	Tallado	80%
Procedimientos Quirúrgicos Menores	Frenilectomía	80%
	Extracción infantil	80%
	Extracción sencilla	80%
Endodoncias	Apexificación	80%
	Apicectomía	80%
	Eliminación de Cámara Pulpar	80%
	Endodoncias	80%
	Obturación Retrograda	80%
	Pulpectomía	80%
	Pulpotomía	80%
	Radicectomía	80%
	Retratamientos	80%
Procedimientos Quirúrgicos Mayores	Biopsias intraorales y de tejidos	80%
	Drenado de Absceso intraoral	80%
	Extracción de restos radiculares	80%
	Extracción 3er Molar	80%
	Extracción Quirúrgica	80%

Los tratamientos que no estén incluidos en el plan serán ofrecidos con un 10% de descuento.

**Aplican restricciones. Consulta en tu clínica más cercana el detalle de los tratamientos*

***Consulta el detalle de tratamientos y descuentos en los módulos de Prostodoncia y Ortodoncia para clínicas Red.*

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** (EL "**CONTRATO**"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE OPERADORA, CLIDEN S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (EL "**PROVEEDOR**"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN JOSÉ ANDUAGA PÉREZ, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA QUE APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO REFERIDA COMO ACUERDO DE SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (EL "**CLIENTE**"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara el Proveedor, por conducto de su representante legal, que:

(a) Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública número 27,181, de fecha 1º de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 242 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), el Lic. Roberto Garzón Jiménez, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 344287;

(b) El señor Juan José Anduaga Pérez cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación, las cuales no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente Contrato;

(c) Cuenta con la experiencia y elementos técnicos, humanos y materiales propios y suficientes, así como con el apoyo financiero necesario para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato;

(d) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave "OCL051201AZA" y tiene su domicilio fiscal en: Durango No. 263, Col. Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos; y

(e) Para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, cumple con los requisitos legales establecidos por la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones generales aplicables en materia de salud.

II. Declara el Cliente, por conducto de su representante legal, que:

(a) Es una sociedad mercantil debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

(b) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligar a su representada en términos del presente Contrato y que dichas facultades a la fecha de firma de este Contrato, no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna;

(c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes señalado en la carátula del presente Contrato en la sección DATOS DEL CLIENTE y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales;

(d) Su domicilio es el establecido en la carátula del presente Contrato en la sección DATOS DEL CLIENTE, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos; y

(e) Es su deseo contratar los servicios del "PROVEEDOR" y obligarse en los términos establecidos en el presente Contrato.

Con base en lo expuesto, las partes de común acuerdo otorgan el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Sujeto a los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato, el Proveedor se obliga con el Cliente a prestarle servicios dentales aplicando al costo de los mismos, los descuentos que para dichos servicios se describen en la carátula de este Contrato en la sección INTEGRACIÓN PLAN DENTAL (en adelante los "Servicios"), a las personas físicas listadas por el Cliente en la carátula de este Contrato en la sección USUARIOS, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada uno de los mismos.

Segunda. Como contraprestación por la ejecución de los Servicios consistentes en las adquisiciones de los planes de descuento en servicios odontológicos que se describen en la sección INTEGRACIÓN PLAN DENTAL (en adelante el PLAN DENTAL), el Cliente se obliga a pagar al Proveedor la cantidad establecida en la carátula de este Contrato en la sección IMPORTE DE COBRO, más el Impuesto al Valor Agregado; y de conformidad con la sección POLÍTICAS DE PAGO, mediante cheque a nombre del Proveedor o mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta establecida en la carátula de este Contrato, en la sección IMPORTE DE COBRO. Si el Cliente notificare por escrito al Proveedor la necesidad de llevar a cabo el pago establecido en la sección IMPORTE DE COBRO de manera fraccionado o diferida, el Proveedor aplicará el recargo que al efecto determine y le notifique por escrito al Cliente.

En caso de que el Cliente no realice los pagos de la contraprestación del PLAN DENTAL dentro del plazo establecido en la sección POLÍTICAS DE PAGO, a partir del primer día de mora siguiente a que fenezca dicho plazo, el Proveedor, sin responsabilidad alguna a su cargo por tal motivo, suspenderá la aplicación de los descuentos establecidos en el PLAN DENTAL, por lo que los USUARIOS no podrán recibir dichos descuentos hasta en tanto no sea cubierto el importe de la contraprestación por parte del Cliente; quien deberá acreditarlo fehacientemente así al Proveedor. Una vez acreditado el pago de la contraprestación, el Proveedor reanudará la aplicación de los descuentos conforme al PLAN DENTAL a favor del Cliente y en consecuencia de los USUARIOS. Queda establecido que, si durante la suspensión parcial o total de la aplicación del PLAN DENTAL, los USUARIOS decidan realizar el pago de alguno de los tratamientos contenidos en dicho PLAN DENTAL, deberá pagar la totalidad del precio vigente de dichos tratamientos sin la aplicación de los descuentos contenidos en el PLAN DENTAL; por lo que una vez reactivado el PLAN DENTAL mediante el pago de la contraprestación por parte del Cliente, no se aplicará el descuento contenido en el PLAN DENTAL sobre los pagos realizados durante su suspensión y consecuentemente el Proveedor no estará obligado a hacer reembolso alguno a los USUARIOS.

Tercera. En la prestación de los Servicios a favor de los USUARIOS, el Proveedor aplicará sobre el precio vigente al público en la fecha en que se realicen los Servicios de que se trate, el descuento establecido en el PLAN DENTAL para cada tratamiento y descrito en la carátula del presente Contrato, en la sección INTEGRACIÓN PLAN DENTAL, estando por lo tanto cada uno de los USUARIOS obligados a cubrir al Proveedor el importe restante del precio una vez aplicado dicho descuento, precisamente al concluir el Prestador con la realización del tratamiento de que se trate; por lo que si un tratamiento se concluye, por las características del organismo de los USUARIOS, en dos o más citas o sesiones, el USUARIO pagará el proporcional por cada sesión o cita. Las Partes reconocen y acuerdan que el descuento antes estipulado aplicará únicamente a los USUARIOS que se encuentren comprendidos en la carátula de este Contrato, en la sección de USUARIOS, y en la LISTA DE USUARIOS. Los tratamientos no contemplados en el PLAN DENTAL que se describe en la carátula de este Contrato en la sección INTEGRACIÓN PLAN DENTAL, así como cualquier excedente una vez aplicado el descuento del PLAN DENTAL, deberán ser pagados directamente por los USUARIOS al Proveedor en el momento mismo de su realización a través de los medios de pago establecidos en la RED.

La vigencia del PLAN DENTAL será de **1 año(s)** contado(s) a partir de la fecha de inicio descrita en la carátula de este Contrato, en la sección VIGENCIA. En caso de que algún USUARIO sea dado de baja por el Cliente durante la vigencia del PLAN DENTAL, el mismo seguirá surtiendo efectos hasta que dicho PLAN DENTAL concluya su vigencia. En caso de que el Cliente notifique la cancelación del PLAN DENTAL de un USUARIO, el Proveedor no estará obligado a hacer devolución alguna por dicha cancelación.

Cuando el Cliente adquiera un PLAN DENTAL como parte de su paquete de prestaciones, al final de la vigencia del mismo se realizará un ajuste considerando las altas y bajas de los USUARIOS, por lo que, si el resultado de los USUARIOS es mayor a los USUARIOS inicialmente activos, el Cliente deberá pagar la diferencia que corresponda; en caso contrario y cuando el resultado sea menor a los USUARIOS inicialmente activos, no habrá devolución alguna. Si el Cliente, cuando así se lo requiera el Proveedor, no llegare a pagar al Proveedor la diferencia resultante del referido ajuste anual, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula segunda de este Contrato. Cuando el Proveedor autorice el pago de un PLAN DENTAL de forma mensual, no aplicará altas y bajas de los USUARIOS, debiendo pagarse en su totalidad para los USUARIOS inicialmente reportados.

A las personas que sean dadas de alta por el Cliente como USUARIOS en razón de haber adquirido un PLAN DENTAL para los mismos, posterior al inicio de la vigencia del referido PLAN DENTAL o en el transcurso de la misma, les aplicará la vigencia del PLAN DENTAL contratado desde la fecha de compra hasta doce meses después, debiendo pagar el Cliente el 100% del precio del PLAN DENTAL.

Los Servicios serán proporcionados a los USUARIOS en los establecimientos del Proveedor que operan bajo la marca comercial "Dentalia", cuyas instalaciones se encuentran establecidas en la página de Internet www.dentalia.com dentro de los horarios de servicio de los mismos y a través de los profesionales odontológicos con que cuente para tal efecto (en adelante la "RED"), para lo cual cualquier USUARIO interesado deberá de realizar previa cita y acudir a dichos establecimientos con su identificación oficial. A solicitud por escrito del Cliente, el Proveedor podrá acudir con sus unidades móviles a realizar los Servicios en las instalaciones del Cliente, para lo cual, se incluirá el domicilio del cliente en la carátula del presente Contrato como domicilio de ejecución y el número de veces en que podrán prestarse los Servicios a través de unidades móviles, en la sección DATOS DEL CLIENTE. Asimismo, los Servicios serán proporcionados por las personas que para tales efectos designe el Proveedor, los cuales podrán ser subcontratistas, prestadores de servicios o trabajadores del Proveedor o de sus subsidiarias (el "Personal").

Si el Cliente llegará a notificar por escrito al Proveedor su voluntad de dar por terminado anticipadamente el PLAN DENTAL previo a la conclusión de su vigencia, el Proveedor, sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaración judicial alguna, dará de baja a los USUARIOS sujetos al PLAN DENTAL, quedando en consecuencia sin efecto los descuentos convenidos en dicho PLAN DENTAL y sin que exista derecho alguno por parte del Cliente de exigir devolución total o parcial del pago de la cantidad establecida en la carátula de este Contrato en la sección IMPORTE DE COBRO. Lo anterior independientemente de la FORMA DE PAGO (anual o fraccionado) del PLAN DENTAL.

Cuarta. Adicionalmente a otras obligaciones previstas en este Contrato, el Proveedor se obliga frente al Cliente y frente a los USUARIOS a:

1. Asegurarse que los materiales que se utilicen en la ejecución de los Servicios sean de la calidad requerida para los Servicios.
2. Responder a los USUARIOS de la buena conducta y profesionalismo del Personal.
3. Mantener el establecimiento del Proveedor en un estado requerido para su uso, cumpliendo con todas las disposiciones legales aplicables (incluyendo permisos administrativos, normatividad en materia de salud, entre otras).
4. Atender a los USUARIOS en un plazo razonable conforme a los tratamientos que le deban realizar, a partir de la fecha y horario en que el USUARIO lo solicite mediante la concertación de una cita.
5. Informar o hacer que se le informe oportunamente a los USUARIOS los riesgos y recomendaciones que implica la ejecución de los Servicios.
6. Elaborar y abrir un expediente de los USUARIOS derivado de la ejecución de los Servicios y mantener estricta confidencialidad respecto al mismo de conformidad con la norma aplicable.
7. Permitir visitas de auditoría por parte del personal del Cliente, siempre que medie aviso previo y por escrito al Proveedor con por lo menos 5 días de anticipación al hecho, con el objeto de confirmar el estado del establecimiento del Proveedor, y el cumplimiento con la normatividad aplicable de conformidad con los términos de este Contrato.

Quinta. El Personal que el Proveedor designe para la ejecución de los Servicios, no será considerado como trabajadores del Cliente por lo que en este acto el Proveedor asume toda responsabilidad a este respecto y se obliga a sacar en paz y a salvo al Cliente de cualesquier reclamación, demanda o procedimiento que sea interpuesta en contra del Cliente por el Personal del Proveedor.

Ambas Partes cuentan con los recursos humanos propios y suficientes y con la capacidad necesaria para llevar a cabo el objeto del presente Contrato. En tal virtud, las Partes se liberan recíprocamente de toda responsabilidad laboral o de cualquier otra índole, incluyendo, sin limitación, riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiere atribuirse a una u otra parte, por reclamaciones presentadas por los empleados y/o trabajadores designados por cada una de las partes en contra de la otra parte. Cada una de las Partes es patrón de sus propios empleados y/o trabajadores y como tal está obligada a cumplir con las obligaciones que le son propias conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables en materia de seguridad social, así como pagar los impuestos y cuotas respectivas y hacer las retenciones aplicables sobre los salarios de su propio personal y/o empleados. Ninguna de las Partes es responsable de los empleados, trabajadores, contratistas o agentes de la otra parte.

En caso de que cualquiera de las Partes recibiere reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social presentada por un empleado de la otra parte, la parte que sea notificada de la reclamación o demanda informará por escrito a la otra parte, de manera inmediata a que tenga conocimiento, a efecto de que dicha parte asuma el control de la defensa, obligándose a sacarla a paz y a salvo por las reclamaciones o demandas recibidas, siendo responsable además y en su caso, del pago de los honorarios razonables de abogados que se generen con motivo de la citada reclamación o demanda.

Las Partes acuerdan que el Cliente no es ni será responsable frente a los USUARIOS respecto de la ejecución de los Servicios, incluyendo sin limitar la calidad de los Servicios, las recomendaciones que realice el Personal en la ejecución de los mismos, por lo cual el Proveedor en este acto libera al Cliente, a sus representantes, directivos y colaboradores de cualquier tipo de responsabilidad civil, profesional, administrativa o inclusive penal, que pudiera llegar a generarse por actos u omisiones del Proveedor y su Personal en la prestación de los Servicios y se obliga a sacar en paz y a salvo al Cliente de cualesquier reclamación, demanda o procedimiento que surja en contra del Cliente por este motivo.

Sexta. Las Partes reconocen que la prestación de los Servicios será realizada por el Proveedor, sus filiales y/o subsidiarias y que el presente Contrato constituye una obligación para aplicar los descuentos establecidos en el PLAN DENTAL que sean adquiridos para los USUARIOS, consecuentemente este Contrato y la prestación de los Servicios objeto del mismo no se podrían asimilar o considerar como un seguro médico o dental. Los Servicios quedarán sujetas a las políticas de garantía que el Proveedor tenga vigentes al momento de su reclamo por parte de los USUARIOS. Los descuentos establecidos en el PLAN DENTAL únicamente serán aplicables sobre el catálogo de tratamientos que ejecuta el Proveedor dentro de sus instalaciones.

Séptima. Las Partes se obligan a guardar y mantener en secreto y con carácter de confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en beneficio propio la información confidencial que obtenga de la otra Parte con motivo de la celebración y cumplimiento del presente Contrato. La presente obligación estará vigente durante el plazo del presente Contrato y durante los cinco años posteriores a su terminación.

Octava. Las Partes acuerdan que los datos personales (según se definen en la legislación aplicable, y en adelante los "Datos Personales") que, en su caso las partes se lleguen a proporcionar en virtud del cumplimiento del presente Contrato, serán protegidos y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y lo previsto en las disposiciones que de ella emanen, según corresponda; lo anterior a fin de dar cumplimiento a la totalidad de las respectivas obligaciones a cargo de los responsables, encargados y/o terceros según se definen en la Ley de Protección de Datos Personales, que lleven a cabo el tratamiento de Datos Personales, y con el fin de salvaguardar los derechos y facultades de los respectivos titulares de los Datos Personales. Cada una de las Partes asume las responsabilidades que a cada una de ellas corresponda, derivadas de la inobservancia de sus respectivas obligaciones en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y las disposiciones que de ella emanen.

Novena. El presente Contrato tendrá una vigencia de **1 año(s)** contado(s) a partir del **21 de julio de 2025**, para finalizar precisamente el **21 de julio de 2026**, pudiendo prorrogarse por los periodos adicionales que las Partes acuerden por escrito y debidamente firmado por las Partes.

Décima. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes expresamente se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por virtud de sus domicilios actuales o futuros, o por cualquier otro motivo, pudiera corresponderles.

Habiendo leído LAS PARTES el contenido del presente Contrato, y enteradas del alcance, fuerza y valor legal de sus disposiciones, condiciones y términos, lo firman por duplicado, manifestando además que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe u otros vicios de la voluntad, el día **08 de septiembre de 2025**

El Proveedor
Operadora Cliden, S.A. de C.V.

Juan José Anduaga Pérez

El Cliente

LEMOINE DEGASA COTTON INDUSTRY

Lista de usuarios.

1. PATRICIO RODRIGUEZ CLASING
2. GUILLERMO RODRIGUEZ ARRIZABALAGA
3. PAMELA RIOSECO ESCUDERO
4. XAVIERA RODRIGUEZ RIOSECO
5. JERONIMO RODRIGUEZ RIOSECO
6. NICOLAS RODRIGUEZ RIOSECO
7. GUILLERMO RODRIGUEZ FERNANDEZ
8. MONICA MARIA DEL CASTILLO RAMIREZ
9. ALEJANDRO JORGE RODRIGUEZ FERNANDEZ
10. MARIA CONCEPCION CLASING SAENZ
11. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ
12. LETICIA VILLARREAL PATINO
13. SYLVIA RODRIGUEZ FERNANDEZ
14. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VILLARREAL
15. CRISTINA ORVANANOS OBREGON
16. CRISTINA RODRIGUEZ ORVANANOS
17. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORVANANOS
18. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNANDEZ
19. XIMENA RODRIGUEZ CLASING
20. MARIA DEL CARMEN ARRIZABALAGA
BUSQUETA
21. DIEGO RODRIGUEZ CLASING